



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00223 00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a corregir parcialmente el mandamiento de pago librado 2 de marzo de los corrientes, en el sentido de precisar que el valor del capital del título valor adosado como base de ejecución es \$14.651.**718** y no como allí quedo escrito (\$ 14.561.**178**), razón por la cual en su numeral primero quedará de la siguiente forma:

:

1. \$14.651.718 por concepto de capital representado en el título valor (pagare N° 104MH1702243) adosado como báculo de la acción.

En lo demás, el auto permanecerá incólume Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 023 de hoy

29 DE MARZO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862d0bfac3df764d748bc2c361f126e7bfb825624f574f9dc1a2bc70d9e8acb1**

Documento generado en 25/03/2022 11:22:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>